

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DIRECTOR DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS PCR MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA, SITO EN CARRETERA HOSPITAL INFANTA ELENA, S/N.

La memoria firmada de fecha 18 de junio de 2024, ha sido modificada como consecuencia del informe 2024/67, del Servicio Jurídico Provincial de Huelva.

EXPEDIENTE: CONTR-2024-620457

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Laboratorio de Salud Pública de Huelva (en adelante, LSPH) es uno de los cinco laboratorios públicos designados por la Consejería de Salud y Consumo para el control oficial, prestanddo apoyo analítico tanto a los programas de seguridad alimentaria y sanidad ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, como a la investigación de brotes en materia de salud pública.

Entre otras funciones, se realizan determinaciones microbiológicas dentro del Plan de Peligros Biológicos de Alimentos (determinación de diferentes patógenos y microorganismos indicadores de la higiene de los procesos alimentarios), así como del Programa de Control Oficial de Zonas de Baño. Todas estas determinaciones microbiológicas se llevan a cabo en el marco de las distintas legislaciones y programas nacionales y europeos de seguridad alimentaria y sanidad ambiental, y asimismo en un contexto de calidad definido por la Norma UNE-ISO/IEC 17025 relativa a la competencia de gestión y técnica del LSPH, que se materializa con la acreditación del laboratorio por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Para la ejecución de esos ensayos microbiológicos se utilizan distintos medios reactivos para la realización de pruebas de confirmación bioquímica.

Consecuentemente, para el correcto funcionamiento del centro sin interrupciones de sus distintas actividades, se hace necesario garantizar el suministro de reactivos que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para el LSPH, adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, sito en carretera Hospital Infanta Elena s/n, de Huelva.

Por ello, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017), por el cuál las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación reparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), esta Dirección INFORMA que los medios materiales de la misma son inadecuados e insuficientes para desarrollar el suministro de referencia, no siendo posible cubrir las exigencias que se tratan de satisfacer por medios propios, por lo que **SE SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la referida norma, que se celebre contrato con una empresa del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato por tanto, es el suministro de los productos reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas con la regularidad que determine las necesidades del órgano de contratación y en las condiciones indicadas en los referidos Pliegos.

Por tanto, analizados los hechos descritos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se propone la iniciación del expediente de contratación de suministro de reactivos PCR microbiología para el Laboratorio de Salud Pública de Huelva.

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Reactivos PCR Microbiología	Ver anexo 1 del PCAP y PPTE	12.000,00€

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, la clasificación CPV es la siguiente:

- 33696500-0 Reactivos de Laboratorio.

Las cantidades indicadas para cada uno de los reactivos son una estimación de carácter orientativo que tienen el carácter de máximos, pudiendo adquirir un número inferior o superior pues las entregas están subordinadas a las necesidades del Laboratorio de Salud Pública durante el periodo de ejecución contractual.

3. DURACIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dieciocho meses, a contar desde el 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026.

En el caso de que su formalización fuese posterior a la fecha indicada, comenzará su ejecución a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (Iva excluido): DOCE MIL EUROS (12.000,00€)

Importe del Iva: DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00€)

Importe total (Iva incluido): CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00€)

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación se opta por el procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente será ordinaria.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición económica (Hasta 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. El resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad inversa. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$\frac{\text{Importe de la oferta económica más económica}}{\text{Importe de la oferta económica a valorar (Of)}} \times 70 \text{ puntos}$$

Es decir, multiplicando por 70 el cociente entre el importe de la oferta más económica y la oferta a valorar.

2. Mejora 1. Reducción del plazo de entrega (Hasta 15 puntos). La Cláusula sexta del PPT establece que el plazo máximo desde que se realice el pedido hasta que se entreguen los artículos no excederá de 7 días naturales, salvo que se haya establecido un plazo inferior como mejora valorable por la empresa adjudicataria: Por tanto se establece como mejora la siguiente reducción:

- Reducción del plazo de entrega a 5 días naturales desde la realización del pedido: 15 puntos.
- Reducción del plazo de entrega a 6 días naturales desde la realización del pedido: 10 puntos.
- No reduce el plazo de entrega establecido en el PPT: 0 puntos.

3. Mejora 2. Ampliación del plazo de garantía (15 puntos). La cláusula décimo segunda del PPT establece un plazo de garantía, para cada unidad de suministro, de 2 meses, salvo que el contratista aumente dicho plazo en los criterios de adjudicación. Por tanto, se establece como mejora la siguiente ampliación:

- Ampliación del plazo de garantía a 3 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del suministro (15 puntos).
- No amplía el plazo de garantía establecido en el PPT: 0 puntos.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES.

El presupuesto base de licitación, con Iva incluido asciende a un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00€), el cual se imputaría a las siguientes partidas presupuestarias, teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

Año	Importe (Iva incluido)	Posición Presupuestaria
2025	9.680,00€	1300020000/G/41D/22117/21
2026	4.840,00€	1300020000/G/41D/22117/21

8. FORMA DE PAGO.

El pago de este contrato se realizará de forma parcial por mensualidades vencidas previa conformidad de las facturas por la persona responsable del contrato.

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PROPUESTA DE RESPONSABLE.

El Director del Laboratorio de Salud Pública de Huelva.

10. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATOS.

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: Inferior al 20 %

11. PENALIDADES.

No se ejecutaran Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

Se ejecutaran Penalidades por cumplimiento defectuos que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, Iva excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato y las mejoras ofertadas.

Calificación de las infracciones:

A) Leve: se considerará infracción leve el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en concreto:

El retraso no superior a 48 horas del plazo máximo establecido para realizar el suministro.
El transporte de los medios no se haga dentro del rango de temperatura indicada por el fabricante para su correcta conservación, siempre y cuando la temperatura no haya excedido $\pm 2^{\circ}\text{C}$ ese rango.

B) Grave: se considerará infracción grave la comisión de 3 infracciones leves, y en concreto:

En retraso superior a 48 horas del plazo máximo establecido para realizar el suministro a lo largo de toda la vigencia del contrato.

El transporte de los medios no se haga dentro del rango de temperatura indicada por el fabricante para su correcta conservación, siempre y cuando la temperatura haya excedido $\pm 2^{\circ}\text{C}$ ese rango.

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El suministro de reactivos diferentes a los establecidos en el PPT una vez comunicado el hecho y transcurrido el plazo de subsanación (excepto lo indicado en el punto 4 del PPT: “suministro por otro equivalente en el caso de que, por alguna razón, éste sea incompatible con los métodos analíticos implantados en el laboratorio dentro de su Sistema de Calidad acreditado, sin modificación de su precio de adjudicación”).

La recepción de reactivos con un periodo de validez del producto antes de su caducidad menor al 70% del tiempo de vida útil desde la fabricación, sin la comunicación previa al laboratorio y el visto bueno de éste.

C) Muy Grave: se considerará infracción muy grave la comisión de 3 infracciones graves a lo largo de toda la vigencia del contrato.

Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada, previa audiencia al contratista, y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	5% del importe mensual del contrato
Muy Grave	10% del importe mensual del contratos

El importe mensual del contrato se obtendrá del resultado de dividir el importe de una anualidad por 12. Se entiende por cumplimiento defectuoso: la deficiente ejecución del suministro a la vista del PCAP, PPT, el contrato, la oferta del adjudicatario y la legislación vigente.

La imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato no exonerará al contratista de la obligación de indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios que dicho cumplimiento defectuoso pudiera ocasionar.

Procedimiento: La apreciación del incumplimientos no precisará intimación previa por parte de la Administración.

En caso de entregas de reactivos con errores de calidad o cantidad, una vez comunicado el hecho, el adjudicatario deberá subsanar las deficiencias en el plazo máximo de SIETE DÍAS naturales, no abonándose por esta Delegación el importe del suministro defectuoso y siendo asumidos por el adjudicatario los gastos que pudieran ocasionarse.

Comprobada por el responsable del contrato la concurrencia de la persistencia de problemas en el suministro lo pondrá en conocimiento del contratista, que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas a su derecho.

A la vista de las alegaciones presentadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, por la persona Responsable del contrato se formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que dictará el acuerdo que proceda. Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. Las penalidades que procedan, en su caso, se harán inmediatamente efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial deben abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El procedimiento para la imposición de las penalidades deberá iniciarse en el plazo de tres meses desde que se produjo el/los incumplimiento/s y deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses desde su iniciación.

Las penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista, serán las mismas que por cumplimiento defectuoso.

No se ejecutará penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

En caso de retirada injustificada de la proposición se aplicará el 3% del presupuesto de licitación (Iva excluido)

En base a lo anterior, resulta necesario por parte de esta Delegación de Salud y Consumo, acordar la tramitación de un expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12. SUBCONTRATACIÓN.

La totalidad de las prestaciones objeto del contrato de suministro deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siendo el objeto del presente contrato la adquisición de reactivos, ello supondrá que la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar una cantidad elevada de artículos, como especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc, que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Fdo. Juan Carlos Santos Bermejo

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es



SANTOS BERMEJO JUAN CARLOS - 29746390F SANTOS BERMEJO		16/07/2024 08:54:56	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMm3Th99p127Cej07j9d82OSRf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	